



RANCAGUA, 21 ENE 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/56/

RECTIFICA INFORMACIÓN DE ACREDITACIÓN DE TERRENO PARA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA D.S. N°1 (V. Y U.) 2011, CONFORME A RESOLUCIÓN EXENTA N° 4641 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2013, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE DELEGA FACULTADES A SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2°.
3. En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, modificado por el Decreto N° 03, de 2016, publicado en el Diario Oficial de 03 de Junio de 2016.
7. Ley 18.834, que aprueba Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L N° 29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda), en especial su Artículo 16°.
8. Ley 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 18 de Mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Resolución Exenta N° 11523 de fecha 26 de Septiembre de 2017, con sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las Facultades que Indica.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
11. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
12. Resolución Exenta N° 4641, de fecha 28 de Junio de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual Delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
13. Resolución Exenta N° 8244, de fecha 27 de Octubre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual llama a postulación nacional al segundo llamado 2015 del sistema integrado de subsidio habitacional regulado por el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el título I, subsidio habitacional para grupos emergentes; Título II, del subsidio habitacional para sectores medios. Fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución.
14. Resolución Exenta N° 0144, de fecha 12 de Enero de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2015, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica resolución exenta N° 8244, (V. y U.), de 2015, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
15. Ord. N° 135, de fecha 9 de Enero de 2019, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la cual solicita emitir resolución que sancione el cambio de acreditación de terreno a certificado de subsidio.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Ordinario N° 135, mencionado en visto 15), de la presente resolución, solicita dictar una resolución rectificatoria por error involuntario de digitación en el proceso de postulación Acreditación de Terreno del beneficiario Sr. Albaro del Carmen Muñoz Muñoz, de Rut: 12.051.669-8 del subsidio DS1/2011 Segundo Llamado Nacional 2015, que presenta error en el Ítem de la Acreditación del Terreno donde construirá la vivienda. Cabe destacar que dentro de los antecedentes de postulación, el Sr. Albaro Muñoz presentó el certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces Santa Cruz.

- b) Que, Resolución Exenta N° 4641, mencionada en visto n° 12), del presente acto administrativo, delega en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan rectificaciones a las resoluciones de selección y de asignaciones de subsidio a lo que se refiere el D.S. N° 174 de 2005, el D.S. N° 255 de 2006, el D.S. N°1 de 2011, el D.S. N°49, de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, así como la enmienda de los respectivos certificados de subsidio.
- a) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto N° 5, de la presente resolución, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- b) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RECTIFIQUESE**, la información digitada en el proceso de postulación en el Ítem Acreditación del Terreno del certificado de subsidio Serie DS1T1 2-20015 NA03556 Modalidad Construcción en Sitio Propio DS1/2011 Segundo Llamado Nacional 2015, perteneciente al Beneficiario; Albaro del Carmen Muñoz Muñoz, Rut: 12.051.669-8.

Dice: **Constancia emitida por el M.B.N. que certifique que exista una cesión de derechos o título provisorio a nombre del postulante, su cónyuge o conviviente civil.**

Debe Decir: **Certificado de Dominio Vigente.**

2. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

FRANCISCO JAVIER BAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

V° B° Analista Jurídico P y P

JRBF/VCC/CMA.

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Condominio Vivienda Sociales Planes y Programas.
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

16.01.2019.